



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

Teléfono: 219-6201 * 6229

SOLICITUD: ANTEPROYECTO EN CONSULTA (MODALIDADES B, C Y D)

Con evaluación previa de Comisión Técnica

Atención:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

Datos del Solicitante:

Nombres y Apellidos:			
DNI N°		Telf.:	
Domicilio:		E-mail:	
		Distrito:	

Datos del Predio materia de trámite:

Av/Ca/Jr/Psje/Vía:			
Lote, Manzana:			
Nombre de la Habilitación:			
Ubicación Referencial:		Distrito:	Puente Piedra

Documentos Adjuntos:

ITEM

1	Formulario Único de Edificaciones – FUE, llenado y firmado por el Solicitante y Profesionales responsables. (03) juegos originales- Según RM 305-2017-VIVIENDA.	
2	Plano de Ubicación y Localización según formato de Ley N° 29090.	
3	Planos de Arquitectura (Plantas, Cortes y Elevaciones) ESC. 1/100	
4	Planos de seguridad y evacuaciones amoblado, en las modalidades C y D cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.	
5	Declaración jurada del profesional que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión.	
6	Memoria Descriptiva	
7	Copia de recibo de Pago de Derecho por Revisión del Anteproyecto, ante los colegios profesionales según corresponda.	
8	Indicar fecha y numero de constancia de pago : S./ 205.60 Modalidad B S/. 244.90 Modalidad C S/. 315.40 Modalidad D	
	Nota: a) Los planos que conforman la documentación técnica, deben ser presentados también en archivo digital. b) Toda documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma así como por el administrado. c) En los anteproyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la comisión técnica si este se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que interviene.	

De conformidad con el Art. 125° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, se otorga el PLAZO MAXIMO DE DOS DIAS HABILES; a efecto de subsanar en un solo acto y por única vez lo correspondientes requisitos establecidos en el TUPA; caso contrario la documentación se tendrá por no presentada. Faltando adjuntar lo siguientes:

Firma del Solicitante:

Nombres y Apellidos:
Fecha: